



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No. 110/17SEP021

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las diez horas del día catorce de octubre de dos mil veintiuno, posterior al recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. 110/17SEP021**, presentada por medio de correo electrónico en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de la ciudadana quien se identifica por
medio de su Documento Único de Identidad número por medio de la cual
requirió lo siguiente:

"1. Especificar acciones realizadas por el Ministerio de la Defensa Nacional para el combate al tráfico de armas de conformidad con la política Nacional de Justicia Seguridad Pública y Convivencia 2014-2019 y la política implementada para los mismos fines en el 2020.

2. En el marco de la CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS, de conformidad al Artículo VI Marcaje de armas de fuego, detallar cantidad y tipo de armas de fuego que han sido marcadas por fabricante, importador y confiscadas o decomisadas en el periodo del 2016 al 2020.

3. Detallar entidades públicas o privadas que han sido autorizadas para el marcaje de armas y sus requisitos, se solicita desde que se comenzaron a registrar para realizar marcaje al año 2020.

4. Cantidad y tipo de armas de fuego que fueron entregadas conforme a los decretos legislativos del 1999, 2001, 2003, 2009 y 2013. Se solicita detallar por decreto abajo especificados.

5. Detallar si fueron personas naturales o jurídicas, especificando cantidad y tipo de armas de fuego que fueron entregadas a los decretos legislativos de los años 1999, 2001, 2003, 2009 y 2013. Se solicita detallar por decreto abajo especificados.

6. Detallar tipo, cantidad y costos de las municiones que han sido importados en el periodo del 2016-2020, así como el detalle de personas jurídicas y naturales que las han importado.

- OTORGASE UN PLAZO DE 45 DIAS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO PARA QUE TODAS LAS PERSONAS QUE POSEAN ARMAS DE FUEGO SIN LEGALIZAR Y NO POSEAN DOCUMENTO DE PROPIEDAD DE LAS MISMAS PUEDAN LEGALIZARLAS SIN ESTE REQUISITO D.D. No. 748, 28 DE OCTUBRE DE

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

1999; D.O. No. 229, T. 345, 8 de diciembre de 1999.

- OTORGASE UN PLAZO DE 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE DECRETO PARA LEGALIZAR ARMAS D.L. No. 317, 22 DE FEBRERO DE 2001; D.O. No. 46, T.350. 5 DE MARZO DE 2001.
- OTORGASE UN PLAZO DE 45 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE DECRETO, PARA PORTAR ARMAS SIN EXIGENCIA DE SU LICENCIA, SIEMPRE QUE SE PRESENTE LA MATRICULA RESPECTIVA. D.L. No. 364, 29 DE MARZO DE 2001; D.O. No. 117, T. 351, 22 DE JUNIO DE 2001.
- OTORGASE UN PLAZO DE 45 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE DECRETO, PARA LEGALIZAR ARMAS SIN DOCUMENTO DE PROPIEDAD. D.L. No. 431, 31 DE MAYO DE 2001; D.O. No. 122, T. 351, 29 DE JUNIO DE 2001.
- OTORGASE UN PLAZO DE 60 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE DECRETO, PARA PORTAR ARMAS SIN EXIGENCIA DE LICENCIA, SIEMPRE QUE SE PRESENTE SU MATRICULA. D.L. No. 545, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001; D.O. No. 187, T. 353, 4 DE OCTUBRE DE 2001.
- OTORGASE PLAZO DE 45 DIAS HABILES A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO, A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE POSEAN ARMAS DE FUEGO SIN REGISTRAR Y NO POSEAN DOCUMENTO DE PROPIEDAD DE LAS MISMAS, PUEDAN LEGALIZARLOS SIN ESTE REQUISITO. D.L. No. 175, 23 DE OCTUBRE DE 2003; D.O. No. 217, T. 361, 20 DE NOVIEMBRE DE 2003.
- OTORGASE UN PLAZO DE 45 DÍAS, PARA QUE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE POSEAN ARMAS DE FUEGO SIN REGISTRAR Y NO TIENEN DOCUMENTO DE PROPIEDAD, PUEDAN LEGALIZARLAS. D.L. No. 25, 21 DE MAYO DE 2009; D.O. No. 94, t. 383, 25 DE MAYO DE 2009.
- Decreto Legislativo DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA LA ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, de conformidad al D.L. No. 308, 14 DE FEBRERO DE 2013; D.O. No. 41, T.398, 28 DE FEBRERO DE 2013.”

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Con base a las atribuciones dispuestas en las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), el suscrito realizó los trámites necesarios internos para la localización de la información requerida por la solicitante.

Al respecto de lo pretendido por el particular, la unidad administrativa remitió la información la cual se adjunta a la presente resolución.

Por tanto, con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Entréguese a la ciudadana _____ la documentación remitida por la unidad administrativa correspondiente.
2. Notifíquese a la interesada por medio del correo electrónico señalado para tal efecto.



[Handwritten Signature]
JAIMÉ ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CORONEL Y LICENCIADO
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

JANG/Rivera

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv

